

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que dentro de la parte resolutive del auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). se incurrió en error mecanográfico involuntario respecto del nombre de las partes así mismo se incurrió en error mecanográfico respecto del número de radicado en el encabezado del mismo proveído. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, una vez revisada las presentes diligencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procederá a corregir los yerros antes mencionados; en consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el cual quedará de la siguiente manera:

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00392-00**

SEGUNDO: CORREGIR la parte resolutive del auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) de la siguiente manera:

CERRAR el desacato promovido por **JESSICA CATALINA PERDOMO MONTEALEGRE**, en contra de **SANITAS EPS**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: En los demás aspectos el auto se mantiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5be587e8ba58864a6be875c3b115e9ec5c139a340f5a5fddc8df09f5df24f
787**

Documento generado en 13/12/2021 01:40:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**